

15 JUL 2014

VISTO

El marco legal vigente del nuevo Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto N° 366/06) que rige desde el 1° de Diciembre del año 2007, dejando automáticamente sin efecto la resolución del H.C.S. N° 471/95;

Y CONSIDERANDO:

Que en el art. N° 74 del Decreto 366/06 se establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete diarias continuas corridas, de lunes a viernes, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50% en los días hábiles, y del 100% en días inhábiles;

Que en el Mes de **junio de 2014**, Personal No Docentes de la Facultad de Artes trabajaron horas extras;

Que se hace necesario retribuir los servicios prestados por los agentes de la Facultad de Artes.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer que por intermedio del Área Económico Financiera Personal y Sueldos de la Facultad de Artes, se proceda a abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras en días hábiles al personal no docente que a continuación se detallan:

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS 50%	IMPORTE BRUTO
44703	CARNERO CARLOS	16,00	\$ 2.039,20
23190	OCAÑO JUAN	30,00	\$ 4.231,80
40822	ROBIN SILVIA	16,00	\$ 2.158,24
45961	CORREA VERÓNICA	4,00	\$ 355,00
41404	PEREA RAUL	8,00	\$ 1.104,80



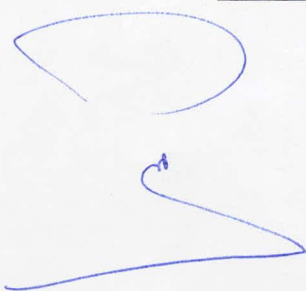
Artículo 2º: Disponer que por intermedio del Área Económico Financiera Personal y Sueldos de la Facultad de Artes, se proceda a abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras en días inhábiles al personal no docente que a continuación se detalla:

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	Horas 100 %	IMPORTE BRUTO
44703	CARNERO CARLOS	6,00	\$1.019,64
18668	LOPEZ RENE	6,00	\$1.489,32
40822	ROBIN SILVIA	15,00	\$2.697,90
45961	CORREA VERÓNICA	15,00	\$1.775,10
42486	GIMENEZ SCHAB	6,00	\$733,56
41404	PEREA RAUL	6,00	\$1.104,84

Artículo 3º: Las erogaciones dispuestas en el Art. 1º serán asignadas a fuente 16 subcuenta 58.

Artículo 4º: Las erogaciones dispuestas en el Art. 2º serán asignadas a la fuente y subcuenta que se detalla a continuación:

		IMPORTE BRUTO	FUENTE	SUBCUENTA
44703	CARNERO CARLOS	\$509,82	12	102
44703	CARNERO CARLOS	\$509,82	12	108
18668	LOPEZ RENE	\$744,66	12	102
18668	LOPEZ RENE	\$744,66	12	108
40822	ROBIN SILVIA	\$359,72	16	58
40822	ROBIN SILVIA	\$1.169,09	12	102
40822	ROBIN SILVIA	\$1.169,09	12	108
45961	CORREA VERÓNICA	\$1.420,08	12	108
45961	CORREA VERÓNICA	\$355,02	12	112
42486	GIMENEZ SCHAB	\$733,56	12	108
41404	PEREA RAUL	\$552,42	12	102
41404	PEREA RAUL	\$552,42	12	108



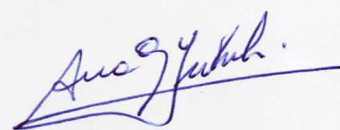
Artículo 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C comuníquese a Personal y Sueldos del área Económica Financiera y archívese.

RESOLUCION N°
C.S

0332

Mgter. LUIS A. RUSCELLI
SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
Facultad de Artes - UNC




Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad